258

590

1)

Dez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

En la muy N. y muy leal Ciud. de Cartagena en cinco dias del mes de Agosto de mil setecientos y cinco años se juntaron a Cabildo en los Cres. D. Carlos Sangiles Gobernador del Orden de Santiago Comendador de Villar Don de las armas de su plaza Maestre de Artillería y demas D. Miguel Antt. Gacon D. Simon Angosto D. Luis Ganes D. Joseph Clemente D. Juan de Vivero D. Bernardo Segueso D. Francisco Mixi por sus D. Mariano Vich Ponce y D. Leandro Angosto Veedores y juntos en las Casas de dho. Cabildo se leyeron los Capitulos

Certificacion de

Con el Cabildo Antt. Lopez Pastrana de la Torre Fiscal habiendo sido llamado para el efecto los Capitulos de su ynstancia dido Sr. Banilles en el N. D. Joseph Garcia Parra = N. D. Juan Bautista Gacon = y N. D. Juan Garcia Angosto =

Precauciones de Guerra vigilancia viajeros

N. Don Carlos de Ansil dijo que obligando la constitucion del tiempo y proximidad de la armada de Enemigos a precaver el Puerto de Comercios que se dificultan posibles no pueda dar entrada a algunas personas que se empren la mala doctrina de sus opiniones en daño y perjuicio del Seruicio del Rey nro. Señor solicitando ynpossibilitar para aquello que se le parezcan mas conformes a sus ideas la defensa del Reyno Clasificando la Artilleria que tal en el Baluarte y ynmediato al Mar plaza y en los demas puestos dentro y fuera della, y tambien ynstruirse de los medios que dimbra la Cautela en el Almacen de la polbora con los fines a que se dirijan sus intentos acomodandose a lo que se le proporcione a la coyuntura, le parece conveniente que de el lugar Verreciero y Saumente en el Almacen principal de la polvora que esta dentro de estos el numero de soldados de guardia a los dos que oy tiene poniendo vn cabo para que este continuadamente con el